

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

1.	DETALLE DE LA SOLICITUD	
	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de equipos médicos para el abastecimiento de la Unidad de Servicio Médico.
	FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente contratación tiene como finalidad fortalecer la capacidad operativa de la Unidad de Servicio Médico mediante la adquisición de equipos médicos básicos para la atención primaria de salud, evaluación de signos vitales y adecuada esterilización del instrumental clínico. Ello permitirá brindar atención oportuna, segura y de calidad a la comunidad universitaria, contribuyendo a la prevención de enfermedades, control de riesgos sanitarios y protección de la salud de los usuarios del servicio médico institucional. O.E.I 01 Asegurar la calidad de la formación profesional de los estudiantes.
	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Objetivo General: Contar con equipos médicos básicos para la Unidad de Servicio Médico. Objetivo Específico: Garantizar la adecuada atención de salud, evaluación de signos vitales y esterilización segura del instrumental clínico.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES	
UNIDAD OPERATIVA	02.900.04.00
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0172



3.	CANTIDAD		
	ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
	1	2	ESTIRILIZADOR DE CALOR SECO
	2	4	OXIMETRO DE PULSOS
	3	3	TENSIOMETRO CON ESTESTOSCOPIO PARA ADULTO
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD		



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

CARACTERÍSTICAS

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	CARACTERISTICA
1	2	ESTERILIZADOR DE CALOR SECO	<p>ESTERILIZADOR DE CALOR SECO DE 8 LITROS Esterilización a base de calor seco. Pre calentamiento automático integrado. Un foco piloto que indican temperatura y tiempo. Termostato graduado de 50°C a 300°C 2 Bandejas de esterilización y 1 una agarradera de plástico. Timer de control de tiempo graduado de 0 a 120 minutos. Resistencia oculta para evitar el calor directo en el material. Power: 220V – 60 Hz / 300 W – 1.5 A Exterior e interior en acero satinado inoxidable de 0.5mm. (Acero 430) Dimensiones Interiores: 178x246x179 (milímetros) Dimensiones Exteriores: 330x426x250 (milímetros)</p> <p>ESTERILIZADOR DE CALOR SECO DE 16 LITROS Esterilización a base de calor seco. Pre calentamiento automático integrado. Un foco piloto que indican temperatura y tiempo. Termostato graduado de 50°C a 300°C 2 Bandejas de esterilización y 1 una agarradera de plástico. Timer de control de tiempo graduado de 0 a 60 minutos. Resistencia oculta para evitar el calor directo en el material. Power: 220V – 60 Hz / 550 W – 2.5 A Tipos de terminado: Exterior e interior en acero satinado inoxidable de 0.5mm. (Acero 430) Exterior e interior en acero mate inoxidable de 0.6mm. Dimensiones Interiores: 230x330x241 (milímetros) Dimensiones Exteriores: 380x511x308 (milímetros)</p>
2	4	OXIMETRO DE PULSOS	<p>OXIMETRO DE PULSOS Pantalla: OLED de alta definición Rango SpO2: 0% – 100% Rango de pulso: 30 – 250 lpm Precisión: ±2% SpO2 (70% – 100%) Resolución: 1% SpO2 / 1 lpm Consumo: Bajo (<30mA, hasta 20 horas de uso continuo) Visualización del pulso: Onda o barra Apagado automático para ahorro de batería Sensor óptico: Luz roja e infrarroja de alta precisión</p>
3	3	TENSIOMETRO CON ESTETOSCOPIO PARA ADULTO	<p>Esfigmomanómetro anerode manual Brazaletes de nylon resistente. Manómetro de alta precisión. Estetoscopio de doble campana incluido. Pera de inflado con válvula de liberación de aire. Estuche de transporte con cierre. BENEFICIOS: Proporciona mediciones exactas sin necesidad de baterías. Ideal para consultorios, hospitales, centros educativos, Portátil y duradero para uso frecuente. Incluye estetoscopio, listo para usarse. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Método de medición: Anerode (manual). Rango de presión: 0–300 mmHg. Precisión: ±3 mmHg.0 .</p>

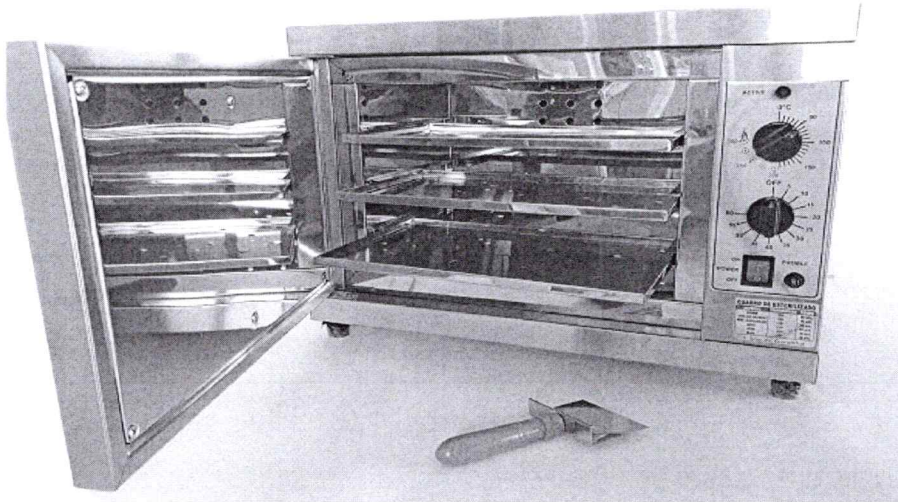
PRESENTACIÓN

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRESENTACION
1	2 UNIDAD	ESTERILIZADOR DE CALOR SECO	ESTERILIZADOR DE CALOR SECO DE 8 LITROS - ACERO SATINADO ESTERILIZADOR DE CALOR SECO DE 16 LITROS - ACERO SATINADO
2	4 UNIDAD	OXIMETRO DE PULSOS	OXIMETRO DE DEDO PARA ADULTO
3	3 UNIDAD	TENSIOMETRO CON ESTETOSCOPIO PARA ADULTO	TENSIOMETRO MANUAL DE ADULTO / ESTETOSCOPIO ADULTO





ESTERILIZADOR DE CALOR SECO



OXIMETRO DE DEDO PARA ADULTO



INCLUYE
IMAGEN
REFERENCIAL
(DE
CORRESPONDENCIA)



TENSIOMETRO CON ESTESCOPIO PARA ADULTO



MODALIDAD DE PAGO Suma alzada

SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER) No aplica

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
4. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA	<p>Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Universidad S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.)</p> <p>Nota: En caso se establezca más de un lugar de entrega, se recomienda incorporar un cuadro de distribución de lugares de entrega.</p>
PLAZO DE ENTREGA	<p>El plazo de entrega es hasta 7 (siete) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra</p> <p>Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
--	--

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<p>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.</p> <p>Contar con RUC activo y habido.</p> <p>No estar impedido para contratar con el Estado.</p> <p>Pertenecer al rubro objeto de la contratación.</p> <p>Otros que indique el área usuaria o área técnica estratégica.</p>
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
6. UNIDAD OPERATIVA	<p>U.O: 02.900.04.00 – UNIDAD DE SERVICIO MÉDICO</p> <p>La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>		
FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria.	TOTAL DE PAGOS	Pago Único
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			



PENALIDADES A APLICAR																															
7. TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.																														
FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.																												
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	<p><<Detalle si aplicará otras penalidades diferentes, de corresponder.>></p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <th colspan="4">Otras penalidades</th> </tr> <tr> <th>N.º</th> <th>Supuestos de aplicación de penalidad</th> <th>Forma de cálculo</th> <th>Procedimiento de verificación</th> </tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </table>			Otras penalidades				N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación																				
Otras penalidades																															
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación																												

8.	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS
----	------------------------------------



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No aplica
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No aplica
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
VISITAS Y MUESTRAS	No aplica
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
SOPORTE TÉCNICO	No aplica
GARANTÍA COMERCIAL	Garantía mínima de 12 meses

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.</p>
9. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga</p>
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Unidad de Servicio Médico

Dr. Mario Pazza Pinella

MEDICO CIRUJANO - C.M.P. 40757

Firma del Jefe del Área Usuaria
o Área Técnica Estratégica

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.

